

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/RMG

MODIFICA LOS PLAZOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°87 Y N°194, DE 31 DE ENERO Y 10 DE MARZO, AMBAS DE 2020 RESPECTIVAMENTE, QUE APRUEBAN LAS BASES DE POSTULACIÓN QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0251

SANTIAGO,

23 MAR 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°104 de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 Y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el memorándum N°128/2020 y memorándum conductor N°5316/2020 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Aysén, en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°87 y N°194, de 31 de enero y 10 de marzo, ambas de 2020 respectivamente, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN ZONA SATURADA DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN - LÍNEAS PELLET Y KEROSENE"** y **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2019 - LÍNEAS PELLET Y KEROSENE"**.

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°128 de 23 de marzo de 2020, la Secretaría Regional Ministerial del

Medio Ambiente de la región de Aysén, solicita modificar los plazos de las Resolución Exentas citadas en el considerando primero, específicamente en el numeral 6 (calendario del proceso de selección), para que de esta manera el periodo de validación para la primera y publicación de preseleccionados para la segunda, sea ampliado, en atención a que en el primer proceso aún quedan personas por validar, debido a que producto de la contingencia sanitaria nacional, se decidió que el personal no saliera a terreno hasta contar con los artículos de protección.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación y suspensión de plazos de los instrumentos citados en el considerando tres, toda vez que, la modificación solicitada se encuentra contemplada y no afecta los derechos de los postulantes.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de las Resoluciones Exentas N°87 y N°194, de 31 de enero y 10 de marzo, ambas de 2020 respectivamente, que aprueban las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN ZONA SATURADA DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN - LÍNEAS PELLET Y KEROSENE"** y **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA SIN CERTIFICACIÓN SEC EN COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2019 - LÍNEAS PELLET Y KEROSENE"**.

- En el numeral 6. **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

Resolución Exenta	Etapas	Donde dice:	Debe Decir:
N° 87 de fecha 31 de enero de 2020	Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<i>Duración: Hasta 25 días corridos</i>	<i>Duración: Hasta 45 días corridos</i>
N° 194 de fecha 10 de marzo de 2020	Publicación de preseleccionados	<i>Dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior</i>	<i>Dentro de los 13 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior</i>

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, las Resoluciones

Exentas N°87 y N°194, de 31 de enero de 2020 y 10 de marzo, ambas de 2020 respectivamente, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueban las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén, ubicada en Portales N°125, Coyhaique.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

RCV/CGB/NOP/RMG/LCC

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Aysén
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.